

**CONCURSO DE REUBICACIÓN DESDE LA DISPONIBILIDAD
INSTRUCTIVO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

1) METODOLOGÍA:

Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos junto con Secretaría Técnica comunican que para cumplir con los protocolos por la pandemia, se asignarán turnos por docente, teniendo en cuenta el Orden de mérito de cada agente que se encuentre en situación de disponibilidad. Los turnos serán cada 15 (quince) minutos, por lo que solicita que la documentación venga ordenada, en original y copia, además del formato digitalizado.

Se solicita, además chequear vacantes publicadas, para evitar demoras innecesarias y poder cumplir con el cronograma propuesto.

2) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DE OPTAR Y REQUISITOS

- 1) Documento Nacional de Identidad.
- 2) Declaración Jurada de Horas Cátedra, Cargos y/o Funciones ORIGINAL (RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, regulada por Ley N° 6929, Decreto Reglamentario N° 285/02 y Resolución N° 531-DGE-14), actualizada y declarando por separado las horas en disponibilidad. La misma debe ser presentada tal como se imprime del sistema, adjuntando en caso de rectificar datos, las constancias correspondientes.
- 3) Gestionar ante Subdirección de Legajos la primera (1°) hoja del Formulario 044, donde consta Antigüedad en C.E.N.S. y/o C.E.B.J.A. y Antigüedad Total computadas al 30 de junio de 2021.

4) DOCENTES CON TÍTULO SIN COMPETENCIA:

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 23° de la Ley N° 4934 y al artículo 41° del Decreto N° 313/85, en caso que los docentes cuyo título no tenga competencia para optar

a las vacantes existentes, podrán ser reubicados sólo cuando acrediten 5 (cinco) años en el dictado del mismo Espacio Curricular al que aspiren con la misma denominación, para lo cual deberán presentar la certificación correspondiente que así lo acredite.

A los efectos del párrafo anterior, se encuentran comprendidos los docentes que no tengan competencia, quienes no posean título o posean título supletorio (Bono Categoría "C") y Docentes Titulares por paritaria con carrera de Nivel Superior finalizada. Asimismo se deja constancia que deben haberse desempeñado durante el lapso de cinco años en el mismo curso.

Los docentes que se encuentren Inhabilitados o con Sanciones Disciplinarias no podrán concursar. En caso de no poder presentarse personalmente, el concursante podrá ser representado por otra persona mediante autorización escrita, presentando el Documento Nacional de Identidad del agente que concursa.

5) **DOCUMENTACIÓN PARA ARMADO DE EXPEDIENTE EN CASO DE OPTAR**

- 1) Acta Volante de las horas reubicadas, emitido por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- 2) DNI (original y fotocopia autenticada), en caso de extravío presentar la denuncia y otro documento habilitante.
- 3) Constancia de CUIL - CUIT.
- 4) Título terciario y/o universitario (original certificado por Títulos y fotocopia autenticada) que no puede ser reemplazado por bono de puntaje.
- 5) Certificado de Aptitud Psicofísico Definitivo específico y vigente al momento del concurso (original y fotocopia autenticada). No se aceptarán turnos, hojas de ruta, certificados para cuarto llamados, etc.
- 6) Certificado de Antecedentes Penales ORIGINAL, en vigencia al momento de la realización del concurso.
- 7) Constancia de deudores alimentarios, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>).

- 8) Constancia de juicios universales, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/juicios-universales>).
- 9) Constancia de la última emisión de voto en cumplimiento de las leyes electorales o justificación de no emisión de voto. En caso de extravío de la misma, imprimirla de la página de la Cámara Nacional Electoral, Registro de infractores, (<https://infractores.padron.gov.ar/>).
- 10) Bono de Puntaje Vigente.

Toda la documentación requerida para el armado del Expediente en caso de optar, deberá presentarse el día del concurso o dentro de los quince (15) días hábiles de la fecha del mismo (Según Ley 9003 P.A.), en formato papel o digitalizado en un único documento formato PDF, al correo de la Junta Calificadora dge-juntadeja@mendoza.gov.ar con Asunto: “DOCUMENTACIÓN REUBICACIÓN DESDE LA DISPONIBILIDAD”.

7) COMPATIBILIDAD:

Para poder participar en el Concurso de Reubicación, el docente deberá encontrarse compatible, caso contrario se procederá a dar la baja en las horas en disponibilidad. Si como consecuencia de la Reubicación se produjera incompatibilidad, el docente deberá dejar constancia en la Declaración Jurada del compromiso de renuncia a las horas cátedras o cargos suplentes, u horas o cargos titulares en otro Nivel que le generen incompatibilidad, la que deberá ser efectiva dentro de las 72 horas (Ley N° 6929) y luego deberá presentar en Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, copia de la renuncia con la leyenda “*recibida y aceptada*” firmada por autoridad competente. De no cumplimentar este plazo, se dará de baja en las horas o cargo reubicado.

En casos excepcionales, cuando no exista la alternativa de reubicar las horas en la zona en la que concursa, se permitirá acrecentar sólo una hora cátedra, siempre y cuando el movimiento no genere incompatibilidad.

- 8) **VACANTES:** Las vacantes se ofrecerán sin horario, sólo se indica el turno (según consta en la planta funcional de cada institución). El director y secretario deberán informar por escrito a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, los cambios producidos en la planta funcional, hasta tres días antes de la publicación de las vacantes.